

M34

MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS



EL COMITÉ
DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA

Introducción

El objeto de este manual es consagrar las políticas internas que habrán de fijarse en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y 1266 de 2008; y que por nuestra condición de encargados y responsables del tratamiento de datos personales debemos cumplir.

El manual incluye aspectos básicos de índole normativa, anexos y procedimientos que permiten la autorización del manejo del(los) dato(s).

EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN con Nit 890.981.590-1; domiciliado en la ciudad de Medellín - Colombia en la Cra 50 A # 63-108 Prado Centro; correo electrónico: informacion@elcomite.org.co, teléfono (054) 3202160 sitio web: www.elcomite.org.co

I. FINALIDAD

EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN a través de la presente política formaliza el tratamiento de datos personales aplicable a las actividades con usuarios, pacientes, fundadores, Junta Directiva, proveedores, prestadores de servicios, médicos, terapeutas, empleados, donantes y/o benefactores, voluntarios, clientes, profesionales relacionados, terceros y en general, toda persona natural titular de los datos personales que aparecen registrados en nuestras bases de datos y en las de nuestros operados, para el cumplimiento del objeto social de El Comité y específicamente: (i) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de obligaciones contractuales y relaciones comerciales; (ii) Proveer información sobre nuestros productos y servicios; (iii) Efectuar eventos o promociones de tipo comercial, social e informativo a nuestros proveedores, pacientes, empleados, distribuidores y otros; (iv) Llevar a cabo campañas, estudios, promociones o concursos de carácter comercial, social, de mercadeo, publicitarios o en ejecución de nuestro objeto social; (v) Programas de fidelización y actualización de datos de pacientes, proveedores, empleados, distribuidores y otros; (vi) Informar sobre cambios de nuestros productos, precios o servicios; (vii) Enviar estados de cuenta de cartera; (viii) Evaluar la calidad de nuestros productos y/o servicios mediante encuestas de satisfacción; (ix) Realizar actividades de cobranza, recaudo, consultas, verificaciones, control y habilitación de medios de pago.

El Comité podrá tomar la huella digital o usar otros mecanismos biométricos autorizados de sus usuarios, pacientes, fundadores, junta directiva, proveedores, prestadores de servicios, médicos, terapeutas, empleados, donantes y/o benefactores, voluntarios, clientes, profesionales relacionados, terceros y en general toda persona natural titular de los datos personales y administrarlos con el fin de validar su identidad en el manejo de los productos y/o servicios que adquieran con esta. Así mismo, podrá entregar los datos personales de sus pacientes, proveedores, empleados, distribuidores a entidades radicadas en Colombia o en el exterior, públicas o privadas, siempre y cuando:

Sean empresas o entidades con las que **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN** se relacione por vínculos de participación accionaria, subsidiaria u operada; y se transfieran a un país que tenga reglamentada la ley de datos personales; o la entrega de los mismos tenga como finalidad la estructuración, diseño e implementación de ofertas de productos y/o servicios, o en general propuestas de valor adicional a las que

- *El Comité* esté en capacidad de ofrecer de manera autónoma o tenga como fin facilitar el desarrollo de su objeto social, mediante la tercerización de sus procesos, tales como archivo físico o digital, cobranza, gestión de riesgos, desarrollo de software, contacto de investigación de mercados, elaboración de análisis estadísticos, elaboración de estrategias comerciales y/o sociales, mercadeo, estudios de impacto social, participación en programas sociales de inclusión del Estado, establecimiento de nuevos canales de atención, y demás fines relacionados y conexos.

De igual forma, los datos personales de usuarios, pacientes, fundadores, junta directiva, proveedores, prestadores de servicios, médicos, terapeutas, empleados, donantes y/o benefactores, voluntarios, clientes, profesionales relacionados y en general, toda persona natural titular de los datos personales serán usados por **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN** con el fin de adelantar adecuadamente todos sus procesos en el desarrollo de las actividades antes mencionadas y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Habeas Data Financiero.

Los datos suministrados por los empleados, vinculados, aliados y/o prestadores de servicios a *El Comité*, tendrá como finalidad adelantar el proceso de selección para la contratación interna. Así mismo, estos datos podrán ser utilizados por **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN** durante la relación laboral o de prestación de servicios o vinculación estratégica mediante contratos y/o convenios; con el ánimo de potenciar las habilidades de los empleados, o personas vinculadas por medio de cursos, capacitaciones, talleres y salidas de campo, y para incorporarlos a los diferentes procesos de bienestar y planes de beneficios. De igual forma, los datos personales de usuarios, pacientes, fundadores, junta directiva, proveedores, prestadores de servicios, médicos, terapeutas, empleados, donantes y/o benefactores, voluntarios, clientes, profesionales relacionados y en general toda persona natural titular de los datos personales, serán utilizados por *El Comité* con el fin de adelantar adecuadamente todos sus procesos de análisis de riesgo de crédito y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Habeas Data Financiero, así mismo podrá obtener los datos personales de sus empleados, prestadores, médicos y/o especialistas a efectos de suministrar referencias laborales o del servicio, afiliación o vinculación estratégica.

EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN podrá entregar los datos personales de sus empleados, usuarios, pacientes, fundadores, junta directiva, proveedores, prestadores de servicios, médicos, terapeutas, empleados, donantes y/o benefactores, voluntarios, clientes, profesionales relacionados y en general toda persona natural titular de los datos personales, a entidades radicadas en Colombia o en el exterior siempre y cuando: Sean empresas o entidades con las que **EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN** se relacione por vínculos de participación accionaria, o sean su matriz, subsidiaria u operada; o la entrega de datos personales tenga como finalidad la estructuración, diseño e implementación de beneficios y planes de bienestar, selección, eventos sociales, tercerización del archivo físico o digital o en general propuestas de valor adicionales a las que *El Comité* esté en capacidad de ofrecer de manera autónoma, o tenga como finalidad facilitar el desarrollo del empleado y la administración de la información mediante la tercerización de sus procesos.

El Comité obtendrá y manejará los datos personales suministrados por las personas naturales antes mencionadas, para los fines y alcance de su objeto social, como entidad prestadora de servicios de rehabilitación y baja complejidad, servicios de semi-internado bajo medidas de protección, servicios ambulatorios y todo lo relacionado con la investigación científica en desarrollo de su objeto social.

La obtención de los datos podrá ser realizada a través de correo físico y/o electrónico, teléfono fijo y/o celular, sitio web, mensaje de texto, fax, redes sociales, encuestas o a través de cualquier otro medio de comunicación, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

El Comité podrá tratar los datos personales que recaude para:

- (i) Verificar el cumplimiento de las políticas de la sociedad en materia de selección y contratación de proveedores.
- (ii) Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones.
- (iii) Satisfacer los intereses legítimos derivados de la relación que se establezca.
- (iv) Suministrar u obtener referencias comerciales y/o financieras.
- (v) Administrar y operar el producto o servicio contratado, lo cual comprende, entre otros aspectos, el manejo y registro contable de las operaciones que se desarrollen durante la vigencia de cualquier relación jurídica, así como todas aquellas que se realicen para la terminación, cierre o liquidación de la misma.
- (vi) Documentar la relación existente y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato respectivo.
- (vii) Verificar y confirmar la identidad y contacto.
- (viii) Remitir información comercial sobre los productos y/o servicios que *El Comité* presta en desarrollo de su objeto social.
- (ix) Adoptar medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
- (x) Entregar los datos personales de sus pacientes empleados, prestadores, proveedores y terceros a entidades radicadas en Colombia o en el exterior, sean públicas o privadas.

De igual forma, los datos personales serán empleados por **El Comité** para adelantar adecuadamente los procesos en ejecución de la prestación de servicios de salud y protección, de acuerdo al desarrollo de su objeto social y cumplir con el presente manual y con la normativa y sus decretos reglamentarios.

I. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política, a continuación se relacionan las definiciones establecidas por la normatividad vigente:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, tenga la responsabilidad sobre las bases de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Acceso y circulación restringida:** El tratamiento que *El Comité* dará a los datos personales se sujetará a las disposiciones establecidas en la ley y la Constitución. Los datos personales no podrán estar disponibles en internet o en otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que sean de naturaleza pública o aquellos en el que su acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido al titular o terceros autorizados.
- **Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por *El Comité*, será protegida mediante el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas que otorguen seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Confidencialidad:** Las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información suministrada; inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

I. TITULAR

Para los efectos de la presente política, se entenderán titulares de los datos personales toda persona natural o jurídica que aparezca registrada en las bases de datos de *El Comité*.

En el caso de los menores de edad (niños, niñas y adolescentes), sus representantes legales tendrán la facultad de autorizar o no el tratamiento de sus datos personales. En el procedimiento de estos datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores como la privacidad y protección de la información personal.

II. AUTORIZACIÓN

Para el tratamiento de los datos personales por *El Comité*, se requiere la autorización previa, informada y expresa del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio escrito, físico o electrónico que pueda ser objeto de consulta posterior, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

El Comité al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa la finalidad con la que se recauda el dato personal, el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, los derechos del titular y medios a través de los cuales puede ejercerlos.

Para efectos de protección de la ley Habeas Data, *El Comité* contará con previa autorización y notificación al titular, para ser reportado ante las entidades Cifin, Datacrédito y Procrédito o cualquier otra entidad de riesgo crediticio existente o por existir.

La información de los datos personales podrá ser suministrada al titular, sus causahabientes, representante legal y/o apoderado general o terceros autorizados por este o por la ley, así como entidades públicas o administrativas en ejercicio de funciones legales o por orden judicial.

El Comité podrá continuar con el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para el fin indicado en esta política, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

I. DERECHOS

El titular de los datos personales o de la obligación crediticia que adquiera con *El Comité*, tendrá derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo las excepciones previstas en la ley.
- Ser informado con previa solicitud sobre el uso que se le da a sus datos personales.
- Presentar consultas e interponer quejas ante El Comité encargada de la protección de los datos personales.
- Solicitar la revocatoria y/o supresión de sus datos personales cuando *El Comité* incurra en conductas contrarias a la ley y la Constitución.
- Acceder de manera gratuita e ilimitada a los datos personales que sean objeto de tratamiento.

II. DEBERES

El titular de los datos personales deberá mantener actualizada su información y garantizar en todo momento la veracidad de la misma. *El Comité* no se hará responsable en ningún caso por la inexactitud de la información entregada por el titular.

III. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El **Comité de Rehabilitación** será el responsable del tratamiento de los datos personales.

La Subdirección Comercial y de Servicios de *El Comité* será la encargada del tratamiento de los datos personales, a quien se le suministrará información de cada paciente, empleado, prestador, operador, cliente, proveedor y en general de cualquier persona natural de quien se haya recolectado información personal y que repose en una base de datos.

El funcionario encargado de dicha área llevará un informe de la base de datos y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Conocer y aplicar esta política.
- Solicitar a los empleados de *El Comité* los datos personales de terceros que tengan en sus bases de datos.
- Elaborar, direccionar, encargar y/o delegar en otros, el establecimiento de las medidas que deberán tomarse en los contratos comerciales, laborales, formatos o formularios que versen sobre créditos o datos personales.
- Informar al titular la intención de la recolección de los datos y garantizar el ejercicio de los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

- Conservar copia de la respectiva autorización por el titular de los datos personales.
- Garantizar que la información objeto del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Rectificar la información del titular cuando sea incorrecta.
- Utilizar únicamente los datos personales que hayan sido obtenidos mediante autorización, a menos que los mismos no la requieran.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de información del titular.
- Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos personales dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por la autoridad administrativa competente.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad con quienes manejen la información relacionada con el tratamiento de datos personales.
- Tramitar oportunamente las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales.
- Los demás consagrados en la ley.

Parágrafo 1: La Subdirección Comercial y de Servicios deberá velar para que en la incorporación de un nuevo trabajador se exija el conocimiento de la presente política. *El Comité* realizará todos los ajustes de tipo contractual y legal para que en los contratos, acuerdos de confidencialidad, cláusulas contractuales y demás documentos se incorpore su cumplimiento; además de procurar obtener autorización expresa de cada titular para el manejo de los datos personales.

Parágrafo 2: Es responsabilidad de los empleados reportar cualquier incidente como: fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes sin la autorización pertinente, suplantación de identidad o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o que tenga indicios de que los mismos estén siendo utilizados para propósitos delictivos y/o no autorizados.

I. RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL COMITÉ DE REHABILITACIÓN

La presente política será aplicada cuando *El Comité de Rehabilitación* solicite el diligenciamiento de vinculaciones, encuestas o formularios de forma telefónica, digital o presencial, así como las planillas de asistencia a eventos, sin perjuicio de las condiciones particulares que apliquen en cada caso.

A partir del momento en que el titular de los datos personales autorice a *El Comité* para la recolección y tratamiento de sus datos personales, éstos podrán usarse en el desarrollo de sus actividades comerciales y laborales.

El Comité podrá utilizar los datos personales del titular como correo electrónico, correo físico y/o número de teléfono fijo o celular para el envío de publicidad relacionada con su oferta de productos y servicios, y contactarlo para eventos y otras actividades.

En todo caso dependiendo de la actividad que se realice, *El Comité* comunicará al titular de los datos personales los mecanismos puestos a su disposición para conocer, actualizar, modificar y suprimir sus datos, así como para revocar la autorización otorgada.

I. PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El Comité:

- Garantizará a los titulares de la información, la privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos entregados, evitando la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento por parte de terceros, adoptando medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad de los mismos.
- Aplicará el principio de autonomía y se reservará la facultad de mantener y catalogar como confidencial la información que reposa en sus bases de datos.
- Manifestará que algunos de sus portales pueden contener vínculos a páginas web de terceros, sobre las cuales no tiene control alguno, por tal motivo, no se hace responsable por el contenido, políticas de privacidad, seguridad y/o manejo de datos personales que se establezcan en las mismas, siendo obligación del titular de los datos personales conocer en los respectivos portales, las políticas relacionadas con la protección y el tratamiento de su información.

Parágrafo: En nuestro sitio web se establecerán las instrucciones bajo absoluta seguridad, para que cada usuario o titular de los datos personales interactúen con los mismos y presenten sus solicitudes sobre cualquier tipo de corrección, modificación y/o supresión.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Políticas serán aplicables a las bases de datos que se encuentren bajo la administración de *El Comité* o sean susceptibles de ser conocidas por ésta, en virtud de las relaciones comerciales o en desarrollo de su objeto social que deban ser atribuidas a las demás entidades que hacen parte de la sociedad a la cual pertenece (alianzas comerciales, convenios o eventos publicitarios), tanto de *El Comité*, como de sus operados. En el primer caso, *El Comité* actuará como responsable, en los demás, podrá tener la calidad de encargado o de responsable, dependiendo de si los recibe de un tercero o ella misma los reclama.

Así mismo, será destinada cuando el tratamiento de los datos se efectúe en territorio colombiano y cuando el responsable o encargado del tratamiento no residan en Colombia, pero en virtud de normas internacionales o tratados le sea adjudicable la legislación colombiana.

I. DERECHO DE HABEAS DATA

El artículo 15 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar toda información recogida sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas.

Así, de acuerdo con la sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como autorizar el tratamiento, incluir, excluir o suprimir información de una base de datos o archivo.

Este derecho fue desarrollado de manera jurisprudencial entre 1991 hasta el año 2008, en el cual se expidió la Ley Especial de Habeas Data, que regula lo que se ha denominado como el “hábeas data financiero”, entendiéndose como el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal, comercial, crediticia y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su titular. Esta Ley Especial considera como titular de la información a las personas naturales y jurídicas.

Posteriormente, el 17 de octubre del año 2012 se expidió la Ley 1581 “General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de Hábeas Data desde una perspectiva más amplia que la financiera y crediticia mencionada anteriormente. De tal manera, que cualquier titular de datos personales tiene la facultad de controlar la información que de sí mismo se ha recolectado en cualquier base de datos o archivo, administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta ley general, es titular la persona natural; solamente en situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-748 de 2011, podría llegar a serlo la persona jurídica.

II. REGISTRO NACIONAL DE POLÍTICAS Y/O BASES DE DATOS

Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país y será de libre consulta para los ciudadanos.

El Comité de Rehabilitación realizará el registro de sus políticas y/o bases de datos ante la autoridad administrativa competente en el tiempo y lugar que ésta establezca.

III. DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

a) Con el fin de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, el titular de los mismos debe dirigirse a *El Comité* a través de los canales establecidos para ello.

Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a *El Comité*, salvo cuando de acuerdo con la ley, el tratamiento que se está realizando no lo requiera.

c) Ser informado respecto al uso dado a los datos personales recolectados previa solicitud del titular, la cual debe ser presentada a través de los canales dispuestos.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, en aquellos casos no enmarcados bajo la Ley 1266 de 2008.

f) Acceder gratuitamente a sus datos personales (objeto de tratamiento) a través de los canales dispuestos por *El Comité*.

Parágrafo: A través del *Aviso de Privacidad de Datos* informará acerca de los canales y procedimientos previstos para que el titular pueda ejercer sus derechos efectivamente.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

El Comité ha identificado las siguientes bases de datos:

Base de datos con información pública: Los datos contenidos en los registros públicos provienen del cumplimiento de una función reglada, cuyos formularios y procedimientos cumplen una finalidad de publicidad y oponibilidad. Por lo tanto, se entiende que estos datos son de carácter público por disposición legal y para su tratamiento no requieren autorización previa del titular; y se concebirá que los registros posteriormente delegados a *El Comité*, tienen la misma naturaleza de datos públicos.

Bases de datos de usuarios y pacientes en salud: Son las bases de datos manuales o automatizadas que se encuentran estructuradas y contienen datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas o naturales en calidad de usuarios de los servicios de salud, rehabilitación y atención que *El Comité* presta, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de su derecho de usuarios y/o pacientes autorizan por los medios que permite la ley, que la información que suministran sea utilizada y manejada para los fines pertinentes. Dichas bases de datos pueden contener información sensible, por lo que sólo se usará para los fines encomendados.

El Comité cumplirá con el “*aviso de solicitud de autorización*” para continuar el manejo de las bases de datos por cualquier medio idóneo de comunicación, incluidas las bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

Bases de datos de empleados y prestadores de El Comité de Rehabilitación: Son las bases de datos manuales o automatizadas las contenedoras de datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente o por medio de prestación de servicios, alianzas o contratos, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos incorporan información pública y privada, datos sensibles y de menores, en el que su tratamiento requerirá autorización previa del titular o representante legal según el caso, la cual estará contenida en las cláusulas estipuladas para tal fin en los documentos de vinculación, prestación o contratos.

El Comité dará el aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como empleados o exempleados, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

Bases de datos de contratistas y proveedores: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales vinculadas contractual y comercialmente, cuyo tratamiento pretende cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por *El Comité*, para la adquisición de servicios y bienes demandados en el desarrollo del objeto social y actividad económica de la sociedad.

Estas contienen datos personales públicos, privados y sensibles, procurando el desarrollo de relaciones contractuales y el procedimiento de estos para fines diferentes a la relación contractual o cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

En ejercicio del art 10 del Decreto 1377 de 2013, *El Comité* publicará el aviso de solicitud, dirigido a las personas que incluidas en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

I. BASES DE DATOS AUTORIZADAS

La información de datos personales estará disponible para consulta y/o modificaciones así:

Página web: www.elcomite.org.co

Las anteriores bases de datos cuentan con los mecanismos de seguridad necesarios para ser protegidas, tales como: Copias de seguridad, sistema centralizado, esquemas de contingencia y control de acceso por perfiles.

II. CANALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

Con los titulares se establece los siguientes canales de comunicación:

Página web: www.elcomite.org.co

Correo electrónico: informacion@elcomite.org.co

III. CONSULTAS Y RECLAMOS

Las consultas y reclamos que surjan, se dirigirán al correo electrónico informacion@elcomite.org.co. En caso de información adicional, el interesado podrá comunicarse al teléfono (4) 320 2160 o dirigirse a la Cra 50A# 63 – 108, Prado Centro, Medellín - Colombia.

IV. CONSULTAS

Las consultas realizadas por el titular de los datos personales o sus causahabientes, serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva solicitud, los cuales se podrán prorrogar por un término máximo de cinco (5) días hábiles, debiendo *El Comité* informar previamente al interesado, vía correo electrónico o página web.

V. RECLAMOS

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley o en esta política, podrán presentar un reclamo ante la Subdirección Comercial y de Servicios, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Subdirección Comercial y de Servicios, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y los documentos adjuntos que se requieran.

- En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se trasladará al área encargada (Subdirección Comercial y de Servicios) en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Antes de acudir a El Comité encargada de vigilar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, el titular debe tramitar inicialmente su reclamo ante El Comité de Rehabilitación a través de los medios y canales dispuestos.

I. NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO

El Comité cuenta con un “Manual de Políticas de Seguridad de la Información” y las previsiones en él contenidas, aseguran el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad de la información.

Se ha establecido que en los contratos celebrados con los encargados se incluyan cláusulas que establezcan de manera clara el deber de éstos de garantizar la seguridad y privacidad de la información del titular.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.
- Ley 527 de 1999
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1273 de 2009.
- Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012.
- Decretos reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010, 1377 de 2013 y 886 de Mayo 13 de 2014.
- Sentencia C-748 de 2011 Corte Constitucional.

XXV. ENTRADA EN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La presente política iniciará su vigencia el día 15 de diciembre de 2016 y tendrá validez mientras El Comité de Rehabilitación ejerza su objeto social en Colombia o hasta que la ley disponga lo contrario.

Esta política podrá ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte de *El Comité*, debiendo exponer oportunamente dichas modificaciones a los titulares de los datos personales.

Las políticas, según instructivo que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio serán publicadas acorde lo establecido por El Comité.

Responsable y encargado del tratamiento:

Liliana Sanchez, Contadora correo electronico: contabilidad@elcomite.org.co PBX 3202160 ext. 116.

Ángela María Giraldo Correa, Subdirectora Comercial y de Servicios correo electrónico: sdcomercial@elcomite.org.co